



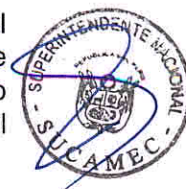
Resolución de Superintendencia

Nº 075 -2014/SUCAMEC

Lima, 11 ABR. 2014

VISTO: La queja por defecto de tramitación, presentada por el señor Richard Kurt Bruning Helbig, respecto de los Expedientes Nº 506125, 506126, 506127, 506128, 506129 y 506130 todos ingresados con fecha 04 de diciembre de 2013 a través de los cuales solicita Renovación de Licencia de Posesión y uso de Arma de Fuego, por las siguientes consideraciones:

1. Conforme a la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, toda referencia a la DICSCAMEC que contengan las normas vigentes, se entenderá referida a la SUCAMEC.
2. El artículo 158 numeral 158.1) de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la queja por defecto de tramitación se formula contra los defectos de tramitación que supongan paralización, incumplimiento de plazos establecidos legalmente, incumplimiento de los deberes funcionales u omisión de trámites que deban ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto en la instancia respectiva.
3. El señor Richard Kurt Bruning Helbig, mediante los Expedientes Nº 506125, 506126, 506127, 506128, 506129 y 506130 de fecha 04 de diciembre de 2013, a través de los cuales solicita Renovación de Licencia de Posesión y Uso de Arma de Fuego.
4. Mediante solicitud registrada con el Nº 201366 de fecha 17 de enero de 2014, el administrado presenta una queja por defecto de tramitación de los aludidos Expedientes ingresados el fecha 04 de diciembre de 2013, en contra de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, por incumplimiento del plazo de un (01) día para Lima y seis (06) días para provincia, previsto para el Procedimiento 21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
5. En el Informe Nº 10-2014-SUCAMEC-GAMAC, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, informa que en relación con los Registros Nº 506125 y Nº 506126 se ha efectuado el procesamiento de las solicitudes para efectos de emitir las licencias respectivas; y en relación con el Registro Nº 506127 con fecha 21 de febrero de 2014, se expidió la Licencia Nº 046151 respecto del arma de fuego Tipo Carabina, Marca WEATHERBY, Cal 257, Serie Nº H120153; en relación con el Registro Nº 506128 con fecha 21 de febrero de 2014, se expidió la Licencia Nº 254292 respecto del arma de fuego Tipo Escopeta, Marca MANNLICHER, Cal 12GA, Serie Nº A9982; en relación con el Registro Nº 506129 con fecha 21 de febrero de 2014, se expidió la Licencia Nº 260051 respecto del arma de fuego Tipo Carabina, Marca BRNO, Cal 22 HORNET, Serie Nº 21833; en relación con el



Registro N° 506130 con fecha 21 de febrero de 2014, se expidió la Licencia N° 244455 respecto del arma de fuego Tipo Carabina, Marca REMINGTON, Cal 22LR, Serie N° 2732867.

6. En el presente caso, se ha producido una dilación del plazo para el servicio del Procedimiento 21 del TUPA fijado en un (01) día para Lima y seis (06) para provincia; no obstante, ésta no se ha producido por un defecto de tramitación del expediente propiamente dicho, sino por un exceso en la carga de labores de la dependencia que debía resolver el procedimiento.
7. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, vigente a partir del 04 de mayo del 2013, conforme se dispuso en la Cuarta Disposición Complementaria Final del aludido Decreto Supremo.
8. En ejercicio de las facultades previstas en el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y estando a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

- 1) Declarar **FUNDADA** la queja por defecto de tramitación de los Expedientes N° 506125; 506126; 506127; 506128; 506129; y 506130 en contra de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, presentada por el señor Richard Kurt Bruning Helbig con el Registro N° 201366 de fecha 17 de enero de 2014.
- 2) Exhortar a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, para que adopte las medidas necesarias que permitan culminar los procedimientos administrativos que corresponden a su ámbito funcional, dentro del plazo previsto en el TUPA.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

